

 UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO		 CU CONSEJO UNIVERSITARIO		UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO CONSEJO UNIVERSITARIO		ACTA 3			
						Estado: APROBADA			
ACTA TERCERA SESIÓN ORDINARIA						Día	Mes	Año	
						08	09	2025	
Convocante		:	Rector						
INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN									
Objetivo (s)		:	Sesión ordinaria del Consejo Universitario.						
Lugar		:	Sala 3, tercer piso, Centro de Extensión, Chillán.						
Unidad(es) participante(s)		:	1. Sr. Benito Umaña Hermosilla, Rector. 2. Sr. Patricio Álvarez Mendoza, Representante de los Decanos y Decanas de la Universidad. 3. Sra. Rossana Ponce De León Leiva, Representante académica de la Facultad de Educación y Humanidades. 4. Sr. Rodrigo García Alvarado, Representante académico de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño. 5. Sr. Christian Vidal Castro, Representante académico de la Facultad de Ciencias Empresariales, 6. Sr. Andrés Segura Ponce, Representante académico de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos. 7. Sr. Fernando Toledo Montiel, Representante académico de la Facultad de Ciencias. 8. Sra. Mónica Cardona Valencia, Representante académica de la sede de la región de Ñuble. 9. Sr. Cristian Durán Faúndez, Representante académico de la sede de la región de Biobío. 10. Sra. Mónica Caniupán Marileo, Representante académica de la sede de la región del Biobío. 11. Sr. Patricio Oliva Moresco, Representante de la Asociación de Académicos de la sede de la región de Ñuble. 12. Sr. Leonardo Seguel Briones, Representante de la Asociación de Académicos de la sede de la región del Biobío. 13. Sra. Soledad Reyes Pérez, académica representante de temáticas de género, discapacidad e interculturalidad. 14. Sr. Ricardo Ponce Soto, Representante administrativo universal. 15. Sr. Álvaro Silva Arriagada, Representante de la Asociación de Funcionarios No Académicos de la sede de la región de Ñuble. 16. Sra. Karina Arratia Neira, Representante de la Asociación de Funcionarios No Académicos de la sede de la región del Biobío. 17. Sr. Alejandro Ortiz Ortega, Representante estudiantil de pregrado de la sede de la región de Ñuble. 18. Srta. Anaís Palma Acevedo, Representante estudiantil de postgrado de la Universidad. Actúa como secretaria del Consejo, la Secretaria General, Sra. Romina Bazaes Muñoz. Excusan su asistencia: el Representante académico de la Facultad de Ingeniería, Sr. Rodrigo Linfati Medina; el Representante académico de la sede de la región de Ñuble, Sr. Luis Moreno Osorio; y la Representante estudiantil de pregrado de la sede de la región de Biobío, Srta. Victoria Rosson Moya.						
Temas a Tratar		:	1. Acta anterior. 2. Propuesta de Reglamento sobre Garantías Académicas y Elementos de Flexibilidad necesarios para el adecuado desempeño en el Consejo Superior y Consejo Universitario de Estudiantes de la Universidad del Bío-Bío. 3. Propuesta de modificación del Calendario Académico 2025. 4. Propuesta modificación del Reglamento General de Elecciones. 5. Propuesta de Reglamento interno del Consejo Universitario. 6. Informe de Rectoría. 7. Varios.						

Hora Inicio	:	10:00 horas	Hora Término	:	20:00 horas
Hora Detención AM	:		Hora Reingreso AM	:	
Hora Detención PM	:			:	
Total Horas Efectivas	:	5 horas 39 minutos	Tipo	:	Sesión ordinaria

TEMAS TRATADOS

Preside el Sr. Rector, quien saluda a los/as asistentes a la tercera sesión ordinaria del Consejo Universitario.

1. Acta anterior.

Se somete a votación el borrador de acta de la segunda sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de agosto de 2025. Los Consejeros y Consejeras presentes en sesión aprueban el acta sin observaciones.

2. Propuesta de Reglamento sobre Garantías Académicas y Elementos de Flexibilidad necesarios para el adecuado desempeño en el Consejo Superior y Consejo Universitario de Estudiantes de la Universidad del Bío-Bío.

Expone el tema la Directora de Docencia, Sra. Grecia Avilés G., en compañía del Vicerrector Académico, Sr. Sergio Vargas T., en base a documento de 2 páginas denominado *Reglamento sobre garantías académicas y elementos de flexibilidad necesarios para el adecuado desempeño en el Consejo Superior y Consejo Universitario de estudiantes de la Universidad del Bío-Bío*; antecedente que los Consejeros y Consejeras tienen a la vista y que se entiende formar parte de la presente acta para todos sus efectos. La Directora de Docencia refiere que se trata de una propuesta cuya presentación se efectuó en una sesión anterior, y la propuesta actual recoge los comentarios y observaciones realizados en dicha sesión. Refiere que se socializó la propuesta con los involucrados, participando dos de los cuatro estudiantes que integran los órganos superiores de gobierno. Señala que la propuesta contiene 7 artículos, 2 páginas y se basa en los principios que establece el artículo 43 de los estatutos. Refiere como principales modificaciones las realizadas al artículo 3 y al artículo 5. Indica que en la actualidad los Reglamentos tienen posibilidad de ser ajustados de acuerdo a las necesidades que se puedan dar en la práctica. El Sr. Vicerrector Académico complementa lo ya referido e indica que el objeto del presente reglamento es garantizar que los/as estudiantes que participan en el Consejo Universitario o en el Consejo Superior tengan flexibilidad para que su participación en dichos órganos no se vea mermada como consecuencia de actividades curriculares.

Terminada la exposición se ofrece la palabra.

El Consejero Sr. Ortiz pregunta en relación a la imputación de carga académica. La Sra. Avilés señala que la imputación de carga académica solo se aplica los funcionarios/as de la Universidad, en razón de su carga laboral, por cuanto refiere que el concepto de imputación de horas a los/as estudiantes no se aplica. Indica que el objetivo del reglamento consiste en garantizar la asistencia de los estudiantes a sus actividades como integrantes de los Consejos y que, como consecuencia de ello, no retrasen sus actividades académicas.

El Consejero Sr. Toledo señala que en relación al Reglamento presentado en la Facultad de Ciencias hubieron manifestaciones a favor, y, por otra parte, también se generaron dudas en relación con la idea de equidad académica. Refiere que el principio a relevar consiste en proteger la participación estudiantil en la gobernanza universitaria y en consecuencia la triestamentalidad, en ese sentido, refiere comprender que la suspensión es automática y temporal, sin embargo, indica que no se reglamenta que sucederá cuando finalice el período del cargo. Sugiere incorporar alguna observación al respecto o tenerlo presente para que la reglamentación usual no aplique de inmediato a dichos/as estudiantes y así evitar problemas. La Sra. Avilés señala que no existe inconveniente en incorporarlo si el Consejo lo requiere, en ese sentido propone la posibilidad que el fuero se extienda durante un semestre adicional. El Sr. Rector indica que en relación a lo expresado por el Consejero Sr. Toledo, que la coordinación entre la Dirección de Escuela y la Dirección de Docencia es rápida en activar protocolos en ese sentido. Señala que de ser necesario el reglamento puede modificarse en el futuro.

El Consejero Sr. Ponce señala que previamente se acotó la posibilidad que en el caso de los/as estudiantes su representación fuera equivalente a algún tipo de asignatura reconociéndoles créditos a efecto de alivianar la carga académica, ya que el reglamento actual difiere con otras normas internas. La Sra. Avilés señala que dicha situación ya existe en la Universidad, y cualquier estudiante que quiera hacer un reconocimiento de asignatura lo puede hacer, mediante el Reglamento de Aprendizajes Previos, el cual requiere la entrega de un portafolio que incorpore las actividades realizadas, aplicado principalmente en la línea de formación integral, sin embargo refiere que en el caso de los/as estudiantes de postgrado en la práctica no tienen asignaturas de formación integral, por ende no les es útil, y respecto de los demás representantes del estamento estudiantil que participan en los Consejos, en su mayoría han cubierto sus asignaturas de formación integral.

El Consejero Sr. Toledo señala que, en relación al comentario del Consejero Sr. Ponce, podría modificarse el artículo 2, incorporándose después de no perderán la palabra “automáticamente”, suspendiendo con ello la consecuencia inmediata y mecánica.

El Consejero Sr. Álvarez manifiesta preocupación en relación al comentario de la Directora de Docencia, señala que en el caso de los funcionarios/as se les imputa la jornada a su carga de trabajo, sin embargo en el caso de los/as estudiantes con una inscripción de asignaturas regular tiene una carga horaria que se compara con una jornada laboral, implicando que su participación en el Consejo suponga interferir en su tiempo destinado a su vida personal, lo cual refiere es riesgoso en relación a su propio desempeño académico y que, además, puede afectar eventualmente al mismo órgano porque mermaría la participación estudiantil, en su parecer el reglamento no reconoce la función que desempeñan los/as estudiantes en su calidad de Consejeros/as. El Sr. Vicerrector Académico indica que el contenido del artículo 2 deviene de los estatutos de la Universidad, adhiere a la posible contradicción que se genera con la normativa interna, sin embargo, en su parecer primarían los estatutos. En relación al comentario efectuado por el Consejero Sr. Álvarez refiere que las 8 horas corresponde a la cuantificación del tiempo que debería requerir la participación del estudiante dentro del Consejo Universitario o Consejo Superior, ya que ellos tienen una carga definida por malla. Indica que la flexibilidad existe en el reglamento, ya que permite tomar menos créditos, pero con la consecuencia que el/la estudiante se atrasa. Refiere que 8 horas por semana equivale a una asignatura, si se realiza la conversión al Sistema de Créditos Transferibles (SCT), por ende, la flexibilidad sería la compensación en el hecho de inscribir menos créditos.

El Consejero Sr. Vidal sugiere que para los/as estudiantes que participen en los Consejos se brinden recursos o apoyos adicionales, como por ejemplo una oficina, un computador, permitiéndoles cierta comodidad para ejercer su rol.

A propósito de consultas realizadas la Directora de Docencia señala que conversó con todas las universidades del Consejo de Universidades del Estado de Chile (CUECH) y refiere que los Consejos Universitarios se están instalando, por lo tanto todas las universidades se encuentran en el mismo desafío. Releva la importancia del artículo que indica que al cierre de cada semestre académico se informará desde la Secretaría General la cantidad de sesiones la cual dimensionará la real carga de trabajo.

El Consejero Sr. Toledo reitera su comentario en relación a lo que sucederá una vez termine la representación del estudiante, ya que refiere, ello no puede depender de cada Dirección de Escuela, requiriéndose una norma general para todos los casos. Indica que, en el caso de considerarse un tipo de fuero, se señale desde cuándo será aplicable este.

El Consejero Sr. Álvarez refiere que siendo considerada para el caso de los funcionarios/as esta una carga de trabajo, pregunta si en el caso de los/as estudiantes correspondería a una actividad académica. Indica que es relevante entender bajo qué marco participan para así entender mejor el tipo de soluciones necesarias. La Sra. Avilés señala que la participación de los/as estudiantes en los Consejos forma parte de la vida universitaria como componente fundamental del modelo educativo de la Universidad del Bío-Bío, ya que en los planes de estudio se estipula que los/as estudiantes deben desarrollarse integralmente, lo que implica participar y vivir la vida universitaria. El Consejero Sr. Álvarez comenta que aquello no tiene carga académica, siendo esta una declaración. La Sra. Avilés indica que ello se materializa a través del reconocimiento del aprendizaje previo y de la incorporación en los currículums de dichas actividades. El Consejero Sr. Álvarez responde que en este caso no se les reconoce la participación en los/as currículum. La Sra. Avilés señala que ello se debe a la implementación del modelo educativo.

La Sra. Secretaria General en relación a la observación del Consejero Sr. Toledo, señala que, en el caso de los miembros del Consejo universitario, el artículo 2 del reglamento es una réplica de los estatutos, y, en consecuencia, sería un fuero en la práctica. Indica que en el caso que ocurran las situaciones planteadas, es decir, reprobación de asignaturas, insuficiencia de créditos durante el semestre, no puede haber un fuero posterior porque el estatuto no lo establece, salvo que la normativa interna así lo estableciere. Señala que el fuero posterior de seis meses aplicable a los demás integrantes del Consejo Universitario, siendo estos/as funcionarios/as fue definido por la Subsecretaría de Educación Superior. Refiere que el objetivo del reglamento entregar flexibilidad en el ámbito operativo, sin perjuicio de poder ir más allá.

Se somete a votación la propuesta de Reglamento sobre Garantías Académicas y Elementos de Flexibilidad necesarios para el adecuado desempeño en el Consejo Superior y Consejo Universitario de Estudiantes de la Universidad del Bío-Bío. Los Consejeros y Consejeras presentes en sesión aprueban por unanimidad la propuesta de Reglamento sobre Garantías Académicas y Elementos de Flexibilidad. *Certificado de Acuerdo C/U N°04/2025.*

3. Propuesta de modificación del Calendario Académico 2025.

Expone el tema la Directora de Docencia, Sra. Grecia Avilés G., en compañía del Vicerrector Académico, Sr. Sergio Vargas T., en base a documento pdf de 2 páginas denominado Propuesta de Modificación Calendario Académico Septiembre 2025; documento pdf de una página denominado Petición receso fiestas patrias-asociaciones, de fecha 27 de agosto de 2025; y documento pdf de una página denominado Carta Rector Semana Septiembre Afacad, de fecha 1° de septiembre de 2025; antecedentes que los Consejeros y Consejeras tienen a la vista y que se entienden formar parte de la presente acta para todos sus efectos. La Directora de Docencia señala que se presenta la propuesta de modificación del calendario académico en razón de las peticiones realizadas por parte de la comunidad universitaria, incorporándose el receso universitario del 15 al 20 de septiembre y los días 2 y 3 de enero, lo que implica que el año académico contemplaría ocho semanas de receso, en vez de siete como se encuentra actualmente. Señala que la propuesta de modificación no contempla cambiar la fecha de

término del calendario académico. Indica que durante el primer semestre se cumplieron los objetivos, no hubo interrupciones, por ende, la incorporación de los mencionados recesos sería una forma de otorgar descanso a la comunidad universitaria.

El Sr. Rector indica que primero se recibió la carta de las asociaciones de académicos/as y administrativos/as, y posteriormente la petición realizada por la Asociación de Funcionarios/as Académicos/as y Administrativos/as (AFACAD).

Terminada la exposición se ofrece la palabra.

La Consejera Sra. Reyes señala que se efectuó la consulta solicitando la opinión sobre la propuesta presentada, así como varios otros y otras consejeras lo hicieron, indica que de 92 comunicaciones que le fueron remitidas, 11 de ellas se manifestaban contrarias a aprobar la modificación al calendario académico 2025. Refiere que los argumentos en contra radicaban, primero, en el respeto a la planificación docente, así como el posible impacto en otras actividades docentes como lo es la investigación y vinculación con el medio, y, por otra parte, en el elevado número de semanas de receso que como funcionarios/as públicos ya tienen, indicando una situación de privilegio frente a otros funcionarios/as del Estado. Señala, además, los argumentos entregados para aprobar la modificación propuesta. En ese mismo sentido, señala que sería propicio considerar en el receso a aquellos/as personas que trabajan en áreas de aseo y jardín.

La Consejera Sra. Caniupán agradece la presentación efectuada e indica que de los comentarios que le fueron realizados en relación a la propuesta de modificación existe una solicitud planteada por las personas a las cuales les complica el receso, en ese sentido solicita extender el plazo de la evaluación integradora, considerando la entrega de las actas hasta el 12 de enero de 2026. La Sra. Avilés refiere como dato general que actualmente de todas las asignaturas que dicta la Universidad del Bío-Bío, solo el 25% contemplan evaluaciones integradoras. Indica que respecto a la solicitud planteada es posible extender el plazo.

El Sr. Rector en relación al comentario efectuado por la Consejera Sra. Reyes respecto de las empresas externas indica que no se les puede instruir, sino solo sugerir.

El Consejero Sr. García señala que en conversaciones mantenidas con colegas de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño surgió la inquietud si este Consejo tiene la competencia para realizar estas modificaciones, ya que refiere que la atribución que indica el estatuto es en relación al calendario académico, pero no respecto del calendario laboral. Refiere que la propuesta implica una autoasignación de beneficios laborales y con ello, surge el cuestionamiento a la competitividad de las instituciones públicas respecto a las privadas. Señala que, en el caso de corresponder la atribución al Consejo, sugiere se otorguen permisos especiales, como alternativa, para aquellos/a a quienes la modificación les genera conflicto. Señala que la propuesta perjudica el calendario docente, además de afectar la actividad de investigación, pues en su experiencia, en aquellos proyectos con fondos externos, perder una semana de gestión administrativa provoca mayor exigencia. Comenta que los estatutos mandatan al Consejo Universitario a atender los objetivos institucionales, comprendiéndose entre estos la excelencia académica y la productividad científica, los cuales deben conciliarse con la petición efectuada. El Sr. Rector indica que es virtud de la autonomía de la Institución, que al Consejo Universitario le corresponde esta atribución. La Sra. Secretaria General complementa lo mencionado por el Sr. Rector e indica que el resolver este tipo de situaciones se enmarca en el ámbito de la autonomía administrativa de que gozan las universidades estatales, siendo una cuestión legal. Señala que dicha atribución debe tener en consideración los principios que como organismo público tiene la Institución, incluyéndose entre estos la eficiencia y celeridad.

La Consejera Sra. Ponce de León señala que la propuesta favorece la salud mental de las personas que trabajan en la Universidad, pues hay familias tras de ellos/as. Indica que personas que forman parte de la Facultad de Educación y Humanidades se le acercaron para solicitar que se aprobaran estos dos días y medio, en ese sentido considera favorable otorgar el receso propuesto en beneficio de la salud mental y los vínculos familiares referidos. Indica que no se efectuaron comentarios en relación al día 2 de enero, pero en su opinión lo que tenga a bien la flexibilidad y procure el bienestar del personal, es conveniente.

El Consejero Sr. Toledo señala que realizó consultas en la Facultad de Ciencias, indica que si bien no se le remitieron tantas respuestas, sí habían algunas que se oponían al receso de fiestas patrias. Refiere que aquellos/as que se manifestaron a favor lo comentaron a través de conversaciones informales. En su opinión, de la situación nace una inquietud que debería ser considerada para la gobernanza de la Universidad y que va en el sentido de lo comentado por el Consejero Sr. García, sobre los impactos. Refiere que son evidentes los impactos administrativos, ya que dichos recesos cada año ocurren por diversas causas, y, en su parecer, es conveniente tener una forma de administrarlos, de analizarlos previamente y de manera oportuna. Señala que es en relación a dichos impactos que sus colegas formularon observaciones en particular respecto de la continuidad de los servicios institucionales, ya que indica como consecuencias del otorgamiento del receso, se generan posibles retrasos en trámites administrativos y señala ejemplos como: firmas, resoluciones, procesos de compra, rendiciones, informes; y los cuales, indican generan acumulaciones al retorno del receso. También, refiere le comentaron sobre los efectos de la ejecución presupuestaria, los retrasos en rendiciones de fondos internos y externos, generando complicaciones a aquellos/as que tienen proyectos externos, especialmente si el receso cae cerca de cierres mensuales, trimestrales o anuales. Refiere a preguntas que se deben determinar previo a resolver estas modificaciones al calendario académico, y, en ese sentido, propone que los próximos recesos que impliquen dos o más días, las oficinas que correspondan entregan los antecedentes, para que al momento que resuelva el Consejo Universitario se conozcan las zonas que serían afectadas por

los posibles recesos universitarios. Sugiere que lo señalado sea considerado una norma para el efecto de futuros recesos que ocurran a partir del próximo año. El Sr. Rector indica que este es un receso que no estaba considerado en el calendario cuando fue aprobado por el Consejo Académico. Refiere que el inicio del año académico 2025 fue realizado con fecha 17 de marzo, ello en consecuencia de las movilizaciones del año 2024, comprendiendo el interés de terminar las actividades académicas en los tiempos apropiados

El Consejero Sr. Silva indica que en su calidad de representante del estamento administrativo de la Universidad, conversó con algunos/as funcionarios/as, quienes aprueban la propuesta de modificación del calendario académico incorporando los recesos que se señalan. En relación al comentario efectuado por el Consejero Sr. Toledo, indica haber consultado a funcionarios/as administrativos/as del área de cobranza, quienes le comentaron que en enero del año pasado, y pese a haber un receso, tuvieron que seguir trabajando, por lo cual, actualmente han cautelado no postergar el receso por trabajo, planificando disponer del tema de remuneraciones para el día 17 del presente mes, en ese sentido, le solicitaron fueran consideradas dichas unidades para disponer de igual manera del receso.

El Consejero Sr. Vidal comenta, en relación con las personas que trabajan para empresas que prestan servicios externos a la Universidad (aseo, jardines, guardias) e indica que comprende que sea complejo para la Universidad realizar peticiones formales a dichas empresas para entregar tales facilidades. Refiere el ejemplo de personas mayores que realizan labores de jardín, quienes desde temprano en la mañana, con las inclemencias del clima, riegan el pasto. En ese sentido, siendo la Universidad formadora de líderes, en su opinión debería dar ejemplos concretos en términos de formación de conciencia social, no solo con asignaturas. Realiza el llamado a demostrar a los/as estudiantes que deben preocuparse de las personas, saludarlos, conocer su nombre, integrarlos, ya que forman parte de la Universidad, y que, además, la Institución realice una petición formal a las empresas externas o un llamado.

El Consejero Sr. Ortiz adhiere a las palabras del Consejero Sr. Vidal, señala que la Universidad tiene personal mayor y funcionarios/as que no han cesado de trabajar desde el primer semestre, a diferencia de su estamento que tuvieron semanas de descanso, en algunos casos. Por otra parte, señala que se debe tener precaución con la última semana en donde se realizan las evaluaciones integradoras, que en su opinión debe considerar un plazo mayor al de tres días. También le llegaron comentarios desde el Consejo del Presidentes, quienes diplomáticamente le dijeron que los representara en la semana del 18 de septiembre.

El Consejero Sr. Ponce indica que en su calidad de representante universal de los funcionarios/as administrativos/as de la Universidad, la mayoría de estos/as le expresaron aprobar el receso. Sin perjuicio de ello, refiere que recibió comentarios de funcionarios/as académicos/as en relación a la modificación al calendario y la situación de los proyectos, como actividad de investigación. Señala que de los hechos queda de manifiesto la responsabilidad social de la Institución de manera interna y externa. De manera interna, con la proyección del calendario académico 2026 contemplando las actividades o fiestas e incorporarlas en la planificación. Indica que el desafío quedará para el año vigente. En lo segundo, refiere que cuando se licitan los procesos de aseo y jardinería, uno de los aspectos posibles de medir consiste en su forma de contribuir en los derechos de sus trabajadores/as y la forma en cómo los/as tratan. En ese sentido, sugiere coordinar desde la administración para que los/as trabajadores de empresas externas que prestan servicios en la Universidad puedan disfrutar de las mismas condiciones de los demás integrantes de la comunidad universitario.

El Consejero Sr. Seguel señala que como representante de la Asociación de Académicos de Concepción, recibió opiniones con respecto a la propuesta de receso planteada. Indica que se solicitó que la propuesta considere a los/as auxiliares, trabajadores/as que son parte de empresas externas y que se desempeñan en la Universidad, considerando la posibilidad de incidir por medio de Rectoría en dicha solicitud. Indica que la mayoría de los comentarios recibidos señalaron su postura a favor del receso. En su opinión, el impacto es equivalente, ya que si se privilegia la organización administrativa se podría dañar la imagen humanista de la Universidad. Adhiere a lo señalado en relación a normar la situación y regularlo previa consideración de los impactos.

La Consejera Sra. Reyes indica que más de la propuesta de modificación al calendario académico, celebra que la situación genere discusión en relación con el trabajo de cuidado y los domésticos. Indica que independientemente de la votación y de lo que se resuelva, considera como una oportunidad de pensar y problematizar sobre dicha dimensión de la vida, que es fundamental y que permanece invisible frente a la necesidad de productividad en el trabajo. En ese sentido, propone discutir y avanzar en la regulación o una política de consideración trabajo-familia.

El Consejero Sr. Toledo en referencia de lo comentado por el consejero Sr. Ponce adhiere en que la Institución remita una comunicación a la empresa externa sugiriéndoles adoptar medidas similares a las aplicadas por la Universidad, aun cuando no sea considerada. En ese sentido propone que cuando se celebren convenios se establezcan indicaciones que la Universidad sugiere medidas en el orden de lo ya discutido.

El Consejero Sr. Álvarez indica que ambas posturas están debidamente fundadas, sin embargo, en su opinión la discusión de fondo tiene relación con el carácter que se le dará a la discusión del calendario académico y en qué momento. La consideración referida a las empresas externas, señala que es una cuestión que debe estar presente al momento de redactar las bases de licitación bajo los términos que prestarán servicios. Propone reglamentar las situaciones en las cuales procederá discutir excepciones al calendario académico.

El Consejero Sr. Durán señala que la incomodidad que se menciona, deviene de la presión para aprobar la propuesta, ya que se habría generado una expectativa en relación a ella, a una semana de que se haga efectivo de que vaya a tener efecto este cambio de calendario. Indica que en su caso no le genera incomodidad tener días adicionales de descanso para compartir con su familia, sin embargo rescata la necesidad de planificar a largo plazo, es por ello que adhiere a la propuesta referida por el Consejero Sr. Álvarez en relación a reglamentar la materia, ya que en su opinión, no se trata de sumar dos días más de receso, sino que también de asegurar la continuidad en determinados servicios, y cómo la propuesta de receso impacta en términos formativos al estudiantado. Indica que no se ha mencionado el impacto de la discontinuidad del calendario en los procesos de enseñanza-aprendizaje así, como otras situaciones que pueden verse afectadas con la modificación. El Sr. Rector indica que la planificación es un tema importante y la administración de la Universidad ha fomentado la rigurosidad en su cumplimiento. Señala que no se deben generar expectativas en la comunidad universitaria con la propuesta presentada.

La Consejera Sra. Arratia indica sugiere que en el caso que el receso sea aprobado, se anticipe la situación sobre lo que ocurrirá en diciembre y se acuerde con las asociaciones de académicos/as y administrativos/as limitar la discusión sin peticiones de modificaciones al calendario académico. El Sr. Rector señala que acá representadas las asociaciones. Por lo tanto, estima positivo que se explicita, sin embargo, refiere que es una decisión del Consejo Universitario.

Se somete a votación la propuesta de modificación del Calendario Académico 2025, en base a propuesta presentada incorporando la extensión del plazo para el cierre de actas de la evaluación integradora hasta el 12 de enero de 2026. Los Consejeros y Consejeras presentes en sesión aprueban por unanimidad la propuesta de modificación al calendario académico 2025 con la mencionada incorporación. *Certificado de Acuerdo C/U N°05/2025*

4. Propuesta modificación del Reglamento General de Elecciones.

Expone el tema la Secretaria General, Sra. Romina Bazaes M., en base a documento pdf de 30 páginas denominado *Reglamento General de Elecciones, propuestas de modificación*, de fecha septiembre de 2025; antecedente que los Consejeros y Consejeras tienen a la vista y que se entiende formar parte de la presente acta para todos los efectos. Refiere que el documento presentado contiene la normativa vigente y las propuestas de modificaciones a este, señalando en detalle cada una de ellas y los fundamentos para solicitar las pertinentes modificaciones, reemplazo o eliminación de normas.

Terminada la exposición se ofrece la palabra.

El Consejero Sr. Ponce refiere primeramente, en relación a las condiciones de exigibilidad, contenidas en el artículo 14 N°5 del Reglamento General de Elecciones (RGE), sugiere eliminar inciso segundo, ya que dicha norma se replicó de forma íntegra del Estatuto del Académico, vigente hace más de 20 años y el cual, contemplaba dicha norma transitoria. Señala que su aplicación no tendría sentido actualmente, debido a que en todas las Facultades existen académicos de la jerarquía de Titular, y el motivo de incorporación de dicho inciso tuvo lugar cuando en ciertas Facultades carecían de candidatos que cumplieren los requisitos referidos. En cuanto a la campaña electoral regulada en el artículo 16 del RGE, sugiere incorporar la definición contenida en la Ley de Votaciones Populares y Escrutinios; propone que el término de esta finalice 24 horas antes del día anterior a la votación, y, por último en este tema, realiza la recomendación, que en caso de ser necesario, se estipulen aquellos que actos no constituyen propagandas, como por ejemplo una reunión privada con parte del electorado. Por otra parte, señala que la facultad de resolver e interpretar en única instancia del Consejo de Calificación Electoral, que se solicita incorporar en el artículo 74 letra h), propone sea modificada y se le permita a dicho órgano solo resolver en única instancia, toda situación no contemplada en el presente reglamento, pues este no tiene la calidad de legislador para interpretar. La Sra. Secretaria General indica que en la práctica, le fue necesario aplicar la referencia a la jerarquía contenida en el Estatuto del Académico, en ese sentido, refiere que la norma se mantuvo sin ser modificada por la Junta Directiva. Refiere la situación ocurrida en la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos (FACSA) cuando se requirió aplica la referida norma, señalando que la interpretación dada en ese sentido, fue entender que si no había ningún titular académico/a se podía aplicar el inciso segundo. Con respecto a la campaña electoral indica que puede modificarse su definición en los términos señalados, sin embargo, sugiere que esta considere la autonomía universitaria en términos de responder a sus particularidades y estableciendo una definición abstracta en relación a los procesos electorales a los que se aplica.

El Consejero Sr. Silva pregunta si es posible discutir incorporar la triestamentalidad en las próximas elecciones de decanaturas o direcciones de departamento. Señala que en su opinión, ello constituye una oportunidad para que la Universidad consolide la triestamentalidad en aspectos eleccionarios, incorporando la participación del estamento administrativo y estudiantil en los procesos para elegir a las autoridades de Facultad, como son los Decanos/as y Directores de Departamento. Refiere que otras Universidades Estatales ya lo han incorporado, entre estas se encuentra la Universidad de la Frontera (UFRO), Universidad de Playa Ancha (UPLA), Universidad de Santiago de Chile (USACH), existiendo diferentes porcentajes de ponderación. Refiere que incorporar la triestamentalidad promueve una Universidad más equitativa.

El Consejero Sr. Ortiz refiere la ponderación del voto en otras Universidades Estatales en donde la participación en elecciones es triestamental, siendo estos los siguientes: en la Universidad de Chile, 50% para académicos/as, 25% para administrativos/as y 25% para estudiantes; en la UPLA, 50% para académicos/as, 30% para administrativos/as y 20% para

estudiantes; y en la USACH, 2/3 para académicos/as, 1/6 para administrativos/as y 1/6 para estudiantes. Indica que si en otras universidades del Estado las elecciones son triestamentales, esta sería una oportunidad para que la Universidad del Bío-Bío se sume a la triestamentalidad, al menos, en este caso, en las elecciones de decanaturas. La Sra. Secretaria General refiere que las elecciones triestamentales son también una cuestión legal, ya que la Ley de Educación Superior de las Universidades Estatales mandata a las universidades a hacer efectiva la participación triestamental y a garantizarla. Indica que desde el año pasado y durante el presente año varias universidades han avanzado en ese sentido y en consecuencia, han modificado estatutos, así como sus reglamentos internos. Expone documento comparativo con la situación actual de algunas universidades.

La Consejera Sra. Reyes refiere que en la propuesta presentada, en su opinión, hizo falta incorporar la triestamentalidad. Señala como uno de los principios de la Universidad la democracia participativa, habiendo avances en dicha materia respecto de los órganos colegiados, sin embargo, indica esto no se aprecia en los cargos unipersonales. Señala que cuando se diseñaron los estatutos, un elemento de relevancia fue la participación de todos los sectores de la comunidad, y, en consecuencia, la discusión del tema constituye una oportunidad de avanzar en ese sentido.

La Consejera Sra. Ponce de León señala que la triestamentalidad es necesaria y que también constituye una exigencia, por lo tanto, refiere como una oportunidad incorporarla en las próximas elecciones, aún cuando contemple un desafío.

La Consejera Sra. Arratia señala adherir a los comentarios efectuados, y, señala que en la misión de la Universidad refiere que se identifica como una comunidad pluralista y con sentido democrático, en ese sentido la incorporación de la triestamentalidad sería un avance, y en su opinión la forma más simple sería el establecer un porcentaje, en miras del contenido del reglamento.

La Consejera Sra. Caniupán señala que el tema de la triestamentalidad es interesante y se debe responder a ello, pero señala tener dudas en que se incorpore esta para todos los cargos de elección. Indica que entiende que se aplique en decanaturas, sin embargo expresa que no le queda claro que se incorpore, por ejemplo, para elegir a los directores de departamento, ya que señala que estos cargos no trabajan directamente con los administrativos/as, tienen una secretaria asignada y en su opinión, no se relacionan directamente con los/as estudiantes, ya que indica que en la Universidad las carreras dependen de las Facultades, a diferencia de lo que sucede en otras universidades en que las carreras dependen de los departamentos. En su parecer, se deben analizar los cargos en los cuales es pertinente incorporar la triestamentalidad. El Sr. Rector indica que en la experiencia de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño sucedió respecto de las escuelas. Señala que, en relación con la elección de rectores, esta se encuentra regulada por ley, y por ello no se pueden realizar modificaciones, sin embargo, si es posible aplicar la triestamentalidad en otras elecciones en razón de la autonomía universitaria.

El Consejero Sr. Toledo señala que la triestamentalidad debe estar presente en todos los actos, sin embargo, indica que su aplicación debe ser oportuna, ya que solo restan semanas para que se lleven a cabo las elecciones de Decanos/as, por cuanto, en su opinión, incorporar la triestamentalidad en dichas elecciones sería prematuro. Refiere que el Consejo Universitario puede definir una situación diferente a la vigente en la materia y reitera el ser partidario de incorporar la triestamentalidad. Señala que, no habiéndose discutido el tema en los Consejos de Facultad, sería para ellos una sorpresa la decisión que adopte el Consejo Universitario, imponiéndoles eventualmente una decisión y una forma de actuar. El Sr. Rector indica que efectivamente existe una premura e indica que si en los hechos no se evalúa incorporar la triestamentalidad en estas elecciones de decanos/as, podría suceder que las próximas elecciones del cargo se les aplique una normativa distinta, o, peor aún, que se postergue la discusión por cuatro años más.

El Consejero Sr. García refiere ser partidario de incorporar la triestamentalidad por razones de cohesión interna, propendiendo a una adecuada gobernanza, y señala que la experiencia externa demuestra lo valioso que ha sido combinar ambos aspectos. En ese sentido realiza la invitación a considerar, basándose en la experiencia internacional, incorporar al estamento de los graduados, el cual no tiene intereses directos, pero tiene un interés indirecto que se fundamenta en promover el prestigio de la Institución que infiere en su trayectoria profesional, estamento que según la comparativa internacional ha demostrado ser participante relevante, pues su participación en la toma de decisiones fortalece los vínculos con la Institución.

El Consejero Sr. Ponce indica que existe interés de parte del estamento administrativo por participar de la triestamentalidad en la Universidad, sin embargo, y a propósito de la discusión solicita conocer la opinión y posición del Sr. Rector en dicho punto. El Sr. Rector señala que reiterará lo ya señalado, indica que es un tema que se debe abordar y que en su opinión es posible incorporar la triestamentalidad en las elecciones de decanos/as o al menos entrar en dicha discusión.

La Sra. Secretaria General señala que la socialización del Reglamento General duró aproximadamente dos años, en los cuales hubieron opiniones con respecto a la triestamentalidad que no fueron abordadas entonces. En ese sentido hace presente los aspectos legales de la triestamentalidad.

Se somete a votación que el derecho a voto en los procesos de elecciones de Decanos y Decanas en la Universidad, sea en lo sucesivo triestamental, es decir, teniendo derecho a sufragio los estamentos académico, administrativo y estudiantil. Los

Consejeros y Consejeras presentes en sesión aprueban por mayoría que el derecho a voto en los procesos de elecciones de Decanos y Decanas en la Universidad, sea en lo sucesivo triestamental. *Certificado de Acuerdo C/U N°06/2025.*

La votación es de 14 votos a favor de incorporar la triestamentalidad, en lo sucesivo, en las elecciones de decanos/as de parte de los Consejeros/as Sr. Rector, Sr. Álvarez, Sra. Ponce de León, Sr. García, Sra. Cardona, Sr. Durán, Sr. Oliva, Sr. Silva, Sr. Seguel, Sra. Reyes, Sra. Arratia, Sr. Ponce, Sr. Ortiz y Srta. Palma; tres votos en rechazo de la moción propuesta de parte de los Consejeros/as Sr. Toledo, Sr. Segura y Sra. Caniupán; y la abstención del Consejero Sr. Vidal.

El Consejero Sr. Segura señala tener reparos frente a la votación, ya que en su opinión los procesos de elección están muy encima, y, además, indica la importancia de consultar a las bases de una situación que cambiará la estructura de la Universidad, señala estar a favor de la triestamentalidad, pero en razón de los argumentos ya esgrimidos vota en rechazo de la propuesta.

El Consejero Sr. Oliva señala que comparte lo comentado por el Consejero Sr. Segura, sin embargo adhiere a la opinión del Sr. Rector, en términos de que no implementar en este momento la triestamentalidad implica esperar cuatro años más. Señala que en sentido no sería una señal positiva para la comunidad universitaria, por ende, aprueba.

La Consejero Sra. Caniupán refiere que le complica la situación porque el tema no estaba establecido en tabla, desconociendo que sería socializado y conversado, como consecuencia de ello, no informó ni pregunto a nadie. Refiere no sentirse preparada para aprobar, aún a pesar a manifestar estar de acuerdo con la triestamentalidad por lo tanto rechaza.

La Consejera Sra. Ponce de León señala que aprueba porque constituye un anhelo para la Universidad, así como para las demás universidades estatales.

El Consejero Sr. Toledo refiere que, en general es partidario de la triestamentalidad, pero dada la oportunidad con que se ha presentado este tema, rechaza.

El Consejero Sr. Seguel señala que la triestamentalidad históricamente ha sido un anhelo de todas las comunidades universitarias, en ese sentido, y en su propia experiencia habiendo sido previamente representante lo señalado le consta. Indica que entiende las razones de la premura, pero en su parecer el costo político en el contexto actual del país y en el que se encuentran las universidades estatales, considerando sus misiones culturales sociales y comunitarias aprueba.

El Consejero Sr. Ponce refiere que si bien vota a favor de incorporar la triestamentalidad, modificando el artículo 11 N°2 del Reglamento de Elecciones, sin embargo en ese sentido solicita se evidencie la forma en que va a operar la triestamentalidad.

El Consejero Sr. Ortiz señala que por años el Estado ha luchado por tener dos votos excepto en la elección mismas de las universidades apruebo totalmente.

El Consejero Sr. Durán indica que adhiere a las observaciones en relación a la premura para tomar la decisión, sin embargo también adhiere a lo expuesto por el Sr. Rector en relación que no incorporar la triestamentalidad en las próximas elecciones impide su inclusión para los procesos futuros. Refiere que resta un mes para las próximas elecciones y la decisión se está tomando con dicha presión, sin llevar la discusión a las bases, sin embargo comparte el considerar que la triestamentalidad deberá ser incorporada de igual manera.

La Sra. Secretaria General realiza una propuesta inicial en relación a la modificación del artículo 11 N° 2 del Reglamento General de Elecciones, el cual señala los requisitos necesarios por cada estamento para tener derecho a voto y una propuesta de ponderación de dichos votos.

El Consejero Sr. Ponce pregunta si la ponderación de votos del estamento estudiantil incorpora a estudiantes de pregrado y postgrado, teniendo en dicho caso el mismo valor sus votos. La Secretaria General señala que el estamento estudiantil incorpora al pregrado y postgrado, teniendo el mismo valor sus votos.

El Consejero Sr. Toledo consulta si la modificación debe ser efectuada por decreto, pues de esa forma, señala que existen tiempos involucrados, y si se tiene un estimativo de estos. La Sra. Secretaria General señala que el calendario de elección de Decanos/a ya se ha elaborado y que durante el día siguiente se reunirá el Comité General de Organización Electoral para definir aspectos de la elección. Indica que la fecha de convocatoria se tiene prevista de forma inicial para el día 22 de septiembre, pero puede ser realizada hasta fin de mes. Refiere que el decreto de convocatoria se ha elaborado y se han considerado las opciones para los eventuales cambios que este sufra, considerando los plazos reglamentarios.

El Consejero Sr. Ponce indica que por un tema formal se debería votar primero por las modificaciones al Reglamento General de Elecciones, que corresponde al tema por el cual el Consejo fue convocado. Indica que lo adecuado es ir de lo general a lo particular, ya que en la situación actual, pregunta cuando se revisarían los otros temas de análisis que fueron anunciados en la primera sesión del Consejo, ya que en su opinión, el voto de un alumno/a de pregrado no tiene el mismo peso que el del/la estudiante de postgrado en la elección de autoridades, así como la ponderación del voto de académicos/as, ya que la triestamentalidad involucra dichos elementos, sin embargo, en su parecer la discusión mantenida se ha vuelto genérica, frente a temas que requieren resolución específica. La Sra. Secretaria General señala que corresponde al Consejo

Universitario determinar cómo se modifica el reglamento de elecciones. Indica que el trabajo de Secretaría General consiste en adelantarse a los temas a discutir y en ese sentido proponer.

La Consejera Sra. Caniupán refiere que el tema puesto en discusión le genera problema, ya que le impide considerar las opiniones del grupo que representa. Indica que no se clarificó desde un inicio que estos puntos serían materias a discutir y resolver durante la presente sesión, y en ese sentido manifiesta sentirse presionada e incómoda, entregando su voto de forma complicada. El Sr. Rector indica que este tema lleva años discutiéndose y que se tenía previsión que se abordaría puesto que el Consejero Sr. Silva lo hizo presente en la sesión anterior. Señala que existen dos opciones, resolverlo durante la presente sesión o citar a una sesión extraordinaria para determinarlo. Refiere que el Consejo Universitario es un órgano resolutorio y queda a criterio de cada Consejero/a el requerir opiniones para emitir su voto. Señala como un ejemplo en la demora de las decisiones lo que sucedió con la evaluación académica que demoró años en ser resuelta, discusión que no merecía tanta demora.

La Consejera Sra. Reyes refiere que es efectivo que el tema de incorporar la triestamentalidad en el Reglamento General de Elecciones se presentó en virtud de lo señalado por el Consejero Sr. Silva en la sesión anterior, en la cual expresa no pudo asistir, y además se contenía en los documentos que se enviaron en la citación, por lo cual, en su opinión le era posible decidir sobre la triestamentalidad en la presente sesión, sin embargo indica que la propuesta referida sobre los requisitos para tener derecho a voto, así como su ponderación, son temas distintos. Señala que en caso de que tome tiempo el realizar las preguntas a sus representados sobre cada tema a resolver, así deberá ser, si es necesario, ya que los procesos democráticos toman tiempo. En ese sentido indica que habiendo dado su voto a favor de aprobar la triestamentalidad, no lo podría emitir respecto de las otras propuestas planteadas. La Sra. Secretaria General refiere que la propuesta se genera a raíz de la idea de incorporar o no la triestamentalidad, la cual se origina en la aprobación de una moción. Indica que cuando el punto fue comentado por el Consejero Sr. Silva no se manifestaron opiniones al respecto. Señala que la propuesta se plantea con anticipación, en virtud de los tiempos, ya que la elección de Decanos/as contempla una segunda vuelta, lo que implica al menos un mes y medio.

El Consejero Sr. Vidal manifiesta estar de acuerdo con lo expresado por la Consejera Sra. Caniupán, indica que la propuesta efectuada es sorpresiva, ya que si bien considera que se debe implementar la triestamentalidad, sin tener la consulta previa de sus representados/as, estaría manifestando la opinión propia, en su opinión considera el punto improvisado, ya que no se evidenció que la triestamentalidad se incorporaría en la próxima elección, pues en dicho caso, se hubiera preparado para la discusión.

Se consensua abordar los requisitos del derecho a voto en las elecciones de decanos/as, el porcentaje de ponderación de este, así como las demás observaciones realizadas por los Consejeros/as en una próxima sesión extraordinaria.

5. Propuesta de Reglamento interno del Consejo Universitario.

Introduce el tema la Sra. Secretaria General, indica que se entregó la tarea de discutir de forma previa el contenido del Reglamento de Funcionamiento Interno a una comisión, siendo conformada por los distintos estamentos, siendo integrada por la Consejera Sra. Reyes, Consejero Sr. Toledo, Consejero Sr. Oliva, Consejero Sr. Ortiz, Consejero Sr. Álvarez y el Consejero Sr. Ponce. Señala que es en virtud del trabajo realizado por la referida comisión que se ha elaborado el documento que se presenta en sesión.

Expone el tema el Consejero Sr. Ponce, en su calidad de Coordinador de la Comisión de Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Universitario, en base a los siguientes documentos: pdf de 8 páginas, denominado *Propuesta de Reglamento Interno del Consejo Universitario*; y pdf que contienen las actas de las 9 sesiones de la Comisión de Reglamento Interno; antecedentes que los Consejeros y Consejeras tienen a la vista y que se entienden formar parte de la presente acta para todos los efectos. El Consejero Sr. Ponce señala que de las sesiones de trabajo de la comisión hubieron temas que debieron ser desarrollados y discutidos con mayor énfasis y requirieron mayor análisis. Refiere que en la discusión fueron consideradas las observaciones remitidas por el Consejero Sr. Linfati y la Consejera Sra. Arratia y que para la elaboración de la propuesta se tuvieron a la vista otros reglamentos de funcionamiento interno de otros Consejos Universitarios como los de la Universidad de Chile, Universidad de Talca, entre otros. Refiere las materias abordadas siendo estas: disposiciones generales; de los/as integrantes del Consejo Universitario; del Presidente/a; del secretario/a; del funcionamiento del Consejo Universitario, abordando en este punto: las sesiones, las citaciones, la tabla, los acuerdos, quórums de funcionamiento, quórums especiales, la forma de votación, la participación en el debate; y del funcionamiento en comisiones, siendo de carácter permanente las de asuntos: académicos, institucionales, y, económicos y de personal.

Terminada la exposición se abre el espacio para comentarios.

El Consejero Sr. Segura agradece el trabajo realizado la propuesta de reglamento presentada, el cual en su opinión es completo. Refiere que de las conversaciones surgidas durante las primeras sesiones se expuso el tema sobre las invitaciones a los/as Consejeros/as para integrar comisiones externas de evaluación u otro tipo de reuniones, consensuándose que ello no correspondía, sugiere incorporarlo en el reglamento. El Consejero Sr. Ponce refiere que el punto fue analizado, discutiéndose la situación en el artículo quinto, referido a los conflictos de intereses en la letra d). Indica que participar de

reuniones en términos generales no implica un problema, sin embargo en relación a la declaración de intereses queda a criterio de cada Consejero/a considerarlos en la toma de decisiones. Señala que como Institución de Derecho Público las decisiones deben ser tomadas en consideración al interés general por sobre el particular y con la disposición incorporada se abarcaría la situación planteada.

El Consejero Sr. Seguel en relación a lo dispuesto en el artículo 5 letra c) el cual refiere mantener el respeto en las discusiones que tengan lugar durante las sesiones del pleno, en ese sentido pregunta si es necesario reiterar dicho principio y valor en consecuencia que está consagrado en los estatutos de la Universidad, el cual en su parecer es de aplicación transversal permitiendo que se aplique y que sea considerado en todas las actividades de una universidad estatal. El Consejero Sr. Ponce señala que si bien es cierto que el respeto se manifiesta como un principio general en el artículo segundo, indica que la intención fue darle énfasis en relación con participación en las sesiones, como una actuación propia del Consejo. Señala que en el desarrollo de las sesiones se reguló el orden del debate y el respetar la palabra, considerando la comisión la importancia de reiterarlo.

El Sr. Rector sugiere definir la forma de incorporar temas a la propuesta o de descartarlos, ya que existen propuestas. Indica que en su calidad de Rector solicita la consideración de ciertos puntos para efectos de evaluar su incorporación, así como también respecto de los comentarios efectuados por el Consejero Sr. Segura y Consejero Sr. Seguel. El Consejero Sr. Ponce propone se realicen los alcances y una vez entregada la explicación se entregue la opción de retirar la observación, replantearla o proponer un planteamiento diverso y después proceder a la votación.

La Consejera Sra. Arratia en relación al comentario efectuado por el Consejero Sr. Segura, señala que de la explicación entregada se desprende que no existe la prohibición de participar en otro tipo de comisiones, sin embargo habiendo un eventual conflicto de intereses se debería abstener de votar. Por otra parte, refiere dudas en cuanto a las sesiones remotas, ya que según entendía Contraloría Interna habría indicado que la actividad remota, híbrida era excepcional, en ese sentido pregunta si ello fue considerado, y como se llevará a efecto ya que el reglamento tiene que pasar por control de legalidad. El Consejero Sr. Ponce señala que cuando el reglamento sea llevado a Contraloría Universitaria se efectuará su pronunciamiento sobre si es posible sesionar de forma telemática. Indica que en el caso de realizar objeción al respecto el Consejo Universitario en su calidad de órgano de gobierno podría reponer o inclusive recurrir a una instancia externa para que aclare el punto. Refiere que la decisión de la Comisión fue mantener la disposición.

El Sr. Rector complementado lo referido, indica que se realizó la pregunta de forma previa a Contraloría y la respuesta fue que no era posible sesionar de forma telemática, entonces, en el caso de que sea observado mientras Contraloría no entregue su visto bueno no se va a poder decretar. Sugiere dejar dicho punto aparte e incorporarlo una vez se tenga el visto bueno de la Contraloría externa. La Sra. Secretaria General complementando el comentario del Sr. Rector indica que durante las sesiones de la Comisión fue materia de discusión la situación de otras universidades que están sesionando telemáticamente. Señala que si bien se puede llegar a pedir el pronunciamiento de la Contraloría Regional, será necesario tener primeramente el pronunciamiento de la Contraloría interna.

La Consejera Sra. Arratia pregunta por qué no fue explicitada la imputación de horas en el artículo 29, ya que señala que desde las jefaturas se remitió la información de 8 horas semanales disponibles para ser imputadas al Consejo. El Consejero Sr. Ponce señala que en términos generales al tratarse de un tema que se encuentra recientemente en práctica, no fue señalado de forma expresa el número de horas ya que es posible modificar la imputación actual otorgada, entregando flexibilidad a la norma. En otra materia, la Consejera Sra. Arratia en relación a lo señalado por Contraloría Interna en el Ordinario N°348 que indicó que los Consejeros/as tienen la calidad de directivos superiores, refiere que ello implica, además de la Declaración de Intereses y Patrimonio (DIP) otras obligaciones como la provisión de contratación, en ese sentido pregunta si puede incorporarse en el reglamento que los Consejeros/as tienen la calidad de directores/as superiores conllevando derechos y deberes. El Consejero Sr. Ponce indica que es posible incorporarlo en las disposiciones generales.

El Consejero Sr. Seguel en relación a las comisiones permanentes señala que, en su opinión, falta relevar el compromiso que tiene la Universidad del Bío-Bío con los territorios, la pertinencia territorial, con la vinculación con el medio, en relación con ello, propone se incorpore una comisión permanente en la materia, ya que refiere que se trata de un tema relevante para las comunidades, así como también para lo que se desarrolla en las facultades. Señala que la vinculación con el medio es una herramienta que permite colaborar con el gobierno regional de forma explícita y dinámica. El Consejero Sr. Ponce agradece la pregunta realizada, ya que indica la discusión al interior de la Comisión fue vasta en ese punto, debatiendo la necesidad de incorporar el tema en una comisión especial. Señala que las atribuciones que tiene el Consejo Universitario son 22, las cuales se contienen y subsumen en las tres comisiones indicadas. Refiere que el tema de vinculación con el medio, así como otras tareas específicas corresponden a las atribuciones de Rectoría, relacionado con el Plan de Desarrollo, que si bien se formula por este Consejo, se resuelve de forma definitiva por el Consejo Superior. Señala que en Derecho Público solo se puede hacer lo que está expresamente señalado por la norma, sin perjuicio de la posibilidad que tendría este órgano de plantear temáticas o políticas, dentro del marco de la facultad otorgada en el numeral 5 y en coordinación con las atribuciones exclusivas del Sr. Rector. De ya indicado, refiere que el consenso de la Comisión fue que la discusión puede ser realizada al interior de alguna comisión permanente de las ya referidas. El Sr. Rector complementando lo observado, adhiere a la importancia que tiene la vinculación con el medio, y, en ese ámbito considera que puede ser incorporada dentro

de la Comisión Institucional, sin perjuicio de la posibilidad de considerar comisiones especiales a raíz de temáticas propias de la región, la cual apoyaría el trabajo de Rectoría.

El Sr. Rector en otra materia, refiere que respecto de lo dispuesto en el artículo 15 de la propuesta, indica que se puede interpretar como libertad para la discusión aún cuando haya lentitud en la toma de decisiones, ya que refiere que el Consejo tiene la atribución de que si un tema no está zanjado de forma absoluta, postergue su discusión. Indica que los informes anteriores de acreditación dieron cuenta de una metodología lenta en términos de discusión y resolución, con instancias burocráticas. Refiere que establecer un mínimo de sesiones para la discusión genera complicaciones, porque puede ser que la temática requiera su discusión y resolución en una sesión. Además, solicita que el Consejo considere la posibilidad de que el Rector/a y el Vicerrector/a Académico/a sean invitados al Consejo por dos razones, primero en el ejercicio de sus cargos subrogan al Rector, y dándose el caso que se requiera la subrogación estarán fuera del contexto de la discusión, y, además, refiere que no tienen derecho a voz. Indica que en reiteradas ocasiones las preguntas que se efectúan tienen relación con dichos cargos y, por lo tanto, en su parecer, sería beneficioso replicar la experiencia del Consejo Académico, ya que apoyan la discusión.

La Consejera Sra. Reyes indica en relación con lo referido al artículo 15, que al parecer hubo un problema de comunicación, ya que el sentido de la disposición no es limitar la discusión de un tema sino que tener el tiempo suficiente para conversar y debatir sobre este.

La Sra. Secretaria General refiere que la duda se plantea, porque no correspondería a dos semanas de discusión, sino que a dos meses, tratándose de sesiones ordinarias. Pregunta que sucedería en las situaciones de excepción, de ocurrencia común, en que la Universidad tenga que responder a la gestión en forma ágil en donde no siempre se pueden dar dos sesiones. En ese sentido en relación con lo referido por el Sr. Rector de que mantienen la opción de rechazar una moción, sin embargo, la obligatoriedad de someter un tema a lo menos a dos sesiones ordinarias claramente ralentizaría la gestión, yendo en contra de los principios de celeridad, eficiencia y eficacia que tiene la Administración Pública.

El Consejero Sr. Ponce respecto de primer comentario efectuado por el Sr. Rector reitera el sentido de dicha norma tiene relación con la puesta en tabla de los temas a tratar, que por regla general corresponde a Rectoría, requiriéndose la antelación necesaria para la discusión de ciertos temas, es cierto que eso significa dos meses, sugiere la posibilidad de cambiar la expresión a con la antelación necesaria. En relación con los invitados permanentes señala que fue tema de discusión en la comisión quedando el registro de ello en el acta.

El Consejero Sr. Segura en relación a su comentario previamente realizado propone que no se permita a los Consejeros/as participar de comisiones externas.

La Consejera Sra. Caniupán en relación a lo dispuesto en el artículo 16 sobre los acuerdos, pregunta que implica la mayoría absoluta en términos del quórum. El Consejero Sr. Ponce indica que la mayoría absoluta corresponde a la mitad más uno de quienes estén presentes en sesión.

El Consejero Sr. Toledo refiere en relación a considerar a la Prorrectora y Vicerrector Académico como invitados/as permanentes, señala que dicho punto fue materia de discusión en la Comisión y, en su opinión, la presencia de estos aún sin tener derecho a voto, disminuye el carácter colegiado, autónomo y deliberativo que tiene el Consejo Universitario, ya que pasarían a ser parte de las materias que se tratarían. Refiere vislumbrar riesgos en el caso de ser considerados invitados permanentes, ya que estima se podría confundir el rol del Consejo Universitario y considerarse, una extensión de la gobernanza de la Universidad, es decir, del equipo ejecutivo, diluyendo el carácter normativo y autónomo del Consejo. Expresa, como segundo riesgo, la pérdida de autonomía deliberativa, ya que en su parecer, la presencia de dichas autoridades generaría cierta presión de parte de la administración central, en el buen sentido, para imponer determinadas medidas. Razones por las cuales estima no deberían considerarse como invitados permanentes.

El Consejero Sr. Ponce indica que al ser analizado el punto al interior de la Comisión hubo opiniones divergentes, siendo su opinión la minoría. Manifiesta estar en desacuerdo con lo planteado por el Consejero Sr. Toledo, primero, refiere es menester la continuidad en el ejercicio de la función y siendo la subrogante del Sr. Rector la Prorrectora o eventualmente el Vicerrector Académico, estima que la línea ejecutiva debería estar presente en el Consejo Universitario, en ese sentido, no considera que interfieran en la autonomía del órgano porque solo tendrían derecho a voz. Por último, en su opinión, es importante su presencia porque indica que al Sr. Rector se le está, en la práctica, obligando a integrar una comisión y en su cargo de Rector, es la autoridad que representa a la Universidad debiendo estar presente en diversos temas y con la posibilidad que la Comisión que integre funcione permanentemente, su participación puede verse mermada. Refiere que se necesita de la mirada institucional y ello no rompe el ejercicio administrativo.

El Sr. Rector indica que no vislumbra cómo la presencia de la Prorrectora y Vicerrector Académico podría afectar la autonomía del Consejo. Indica que estimar que sería un peligro de extensión, en su mirada sería al revés complementándose el trabajo del Consejo Universitario con lo realizado por Rectoría.

La Consejera Sra. Cardona pregunta respecto de lo señalado en el artículo 6, el cual refiere que los Consejeros/as con excepción del Rector/a durarán dos años en sus cargos, y que agrega, indica no será aplicado al integrante de la letra i), sin embargo refiere que existen algunos representantes, como es su caso, cuyo período de duración es de un año, entonces

13 OCT 2025

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

refiere dudas si ello está contemplado en ese inciso. La Sra. Secretaria General indica que existen tres normas estatutarias que se relacionan en este punto: primero, aquella que define que todos los Consejeros/as de este órgano duran dos años en sus cargos, siendo esa es la regla general y la cual se replica en el reglamento que elaboró la Comisión; la segunda se contiene en el inciso segundo de dicha norma en el estatuto, la cual señala la renovación parcial del Consejo; y por último, en los artículos transitorios de los estatutos se establece que la Junta Directiva tiene que fijar la duración de ciertos cargos por menos de dos años para efecto de la constitución del primer Consejo Universitario para efectos de la renovación parcial. En relación a la solicitud del Sr. Rector, la Consejera Sra. Cardona en su opinión no está mal, ya que le parece más preocupante que asista a participar de una sesión la Prorectora o Vicerrector Académico sin tener el conocimiento del funcionamiento del Consejo Universitario, considerando que su participación les otorga solo derecho a voz. Refiere que es importante al momento de resolver tener conocimiento de aspectos que son de la competencia del Vicerrector Académico, por ejemplo.

El Consejero Sr. Álvarez, en cuanto al tema de la participación de las referidas autoridades indica estar disponible para su discusión, sin embargo solicitaría establecer la función que tendrían los invitados permanentes en el Consejo Universitario, ya que indica si la función solo es subrogar, existen otros mecanismos para ejercer dicha función. Por otra parte, solicita al Consejero Sr. Segura explicarse respecto de participación en comisiones, ya que indica se plantea en general y en la práctica este Consejo está compuesto por líderes y se espera que los líderes participen de la discusión pública o privada en torno a temas que son relevantes. Indica que en su rol como Decano es parte de muchas discusiones, y eventualmente deberá pronunciarse en este Consejo de cuestiones de las cuales forma parte, como por ejemplo un programa que se imparte en la Facultad de Ingeniería. El Sr. Rector señala que la subrogancia ocurre cuando el Rector/a está impedido de asistir y participar, en caso de ausencia es necesaria la subrogación del cargo. Indica que en caso que las autoridades ya señaladas lleguen a participar de la discusión solo será de acuerdo a las temáticas que correspondan a dichos roles o cargos. El Consejero Sr. Álvarez refiere entender el argumento otorgado, sin embargo solicita una referencia para pronunciarse al respecto, ya que señala que si su función será, por ejemplo, aportar conocimiento experto en torno a temas que son relevantes para la mejor toma de decisiones, señala entenderlo pero si su invitación será solo en torno a la subrogancia, en su opinión, no se configura una condición para que su pronunciamiento sea cómodo al respecto, en razón de lo señalado solicita especificar su función.

El Consejero Sr. Ponce indica que previamente le faltó señalar su tercer argumento a favor de los invitados permanentes, señala que la subrogación de cargos ha sido establecida por el solo ministerio de la ley, lo cual obliga a dichas personas a tener la visión sistémica y holística de la Universidad, por lo tanto, tienen un conocimiento mayor al de cualquier otra autoridad. Señala que los estatutos mencionan las funciones del Prorector/a y entre estas se consideran: subrogar al Rector, colaborar con este en el gobierno universitario y apoyar el proceso de planificación estratégica que organiza la información de la Universidad; respecto de esta última atribución, indica que corresponde al Consejo Universitario construir el plan, siendo el Consejo Superior, quien lo aprueba, el rol de la Prorectora no lo tiene nadie más en la Universidad.

El Consejero Sr. Toledo refiere que, correspondería, para salvar la situación, definir las funciones de las autoridades invitadas, además, indica que en caso de intervenir en el Consejo, no podrían realizarlo de la misma manera que los demás Consejeros/as, pidiendo la palabra, salvo cuando se les sea entregada.

El Sr. Rector señala que es interesante la discusión, sin embargo, en su opinión tal argumento no tiene lógica. Indica que el Consejo está presidido por el Rector, en razón, según su parecer, porque tanto el Consejo Universitario como la Rectoría están mandatados para trabajar por la Universidad, en ese sentido señala se atribuye una función especial a los invitados/as apoyando a que el funcionamiento del Consejo sea de mejor calidad respecto al funcionamiento de la Universidad.

El Consejero Sr. Seguel refiere que en su parecer lo que está en discusión es la garantía o la definición de a qué se refiere el concepto de autonomía para este órgano y cual es su rol dentro del concepto universitario. Indica que se propone garantizar la autonomía de las opiniones y cuál es su límite. La Sra. Secretaria General señala que la autonomía está definida. Indica que la autonomía de la gobernanza universitaria se define por estos tres órganos, que tienen diferentes competencias, pero que gobiernan en forma coordinada y en ese ámbito indica que no existe limitación. Refiere que en los demás Consejos Universitarios tienen entre sus integrantes autoridades de la Rectoría de turno con derecho a voto, lo cual refiere, en ninguna medida ha limitado la autodeterminación del órgano.

El Consejero Sr. Segura señala que en su opinión es importante el tema, porque hay comisiones en que se debe participar ya sea ejerciendo un cargo de representación como en una asociación de académicos/as, sin embargo indica hay comisiones en que se debe decidir integrarlas, por ejemplo elaborar un reglamento de docencia en que se invita a algunos/as docentes a ser parte y participar en esa comisión, en ese sentido refiere se constituye la incompatibilidad.

Se discute respecto al inicio final del artículo 5 en relación al tema de respeto, planteado por el Consejero Sr. Seguel; la modificación del artículo 15 inciso tercero, planteado por la Consejera Sra. Reyes y Consejero Sr. Ponce, es decir, que los temas se presenten con la debida antelación; y, tercero, la propuesta realizada por el Sr. Rector de incorporar en el reglamento a los invitados permanentes.

El Consejero Sr. Álvarez respecto a la cuestión de los invitados permanentes pregunta si es posible considerar que una vez se decida el punto, se establezcan sus derechos y deberes. Solicita realizar una reflexión sobre el tema de participar en comisiones externas, en relación al informe sobre conflicto de interés.

La Sra. Secretaria General refiere que los Consejeros/as son Directivos Superiores, por lo que pueden participar en otras instancias, ya que las inhabilidades, incompatibilidades por regla general son de derecho estricto, sin embargo al ser funcionarios/as públicos y en su rol de directivos que toman decisiones tienen que considerar y tener conocimiento de cuando existe conflicto de intereses, siendo la ley la cual señala los casos, y, por otra parte, se presume que concurriendo dicho conflicto, tienen la obligación de abstenerse.

- a. Se somete a votación el planteamiento del Consejero Sr. Seguel, el cual solicita eliminar la letra c) del artículo 5. Los Consejeros y Consejeras presentes en sesión rechazan por mayoría la referida propuesta.

La votación es de 5 votos a favor de parte de los Consejeros Sr. Rector, Sr. Seguel, Sr. Oliva, Sr. Toledo y Sr. Segura y 13 votos en rechazo de la moción propuesta de parte de los Consejeros/as Sr. Álvarez, Sra. Cardona, Sr. Durán, Sra. Ponce de León, Sr. Silva, Sra. Reyes, Sra. Arratia, Sr. Ponce, Sr. Ortiz, Srta. Palma, Sra. Caniupán, Sr. Vidal y Sr. García.

- b. Se somete a votación el planteamiento propuesto por la Consejera Sra. Reyes y Consejero Sr. Ponce, en el sentido de modificar el inciso final del artículo 15 eliminando el plazo de discusión mínimo de dos sesiones e incorporando que los temas propuestos al Consejo Universitario deban presentarse con la antelación debida. Los Consejeros y Consejeras presentes en sesión aprueban por unanimidad la propuesta referida.

- c. Se somete a votación el planteamiento propuesto por la Consejera Sra. Arratia en el sentido de explicitar en el artículo 3° la condición de directivos superiores de los Consejeros/as. Los Consejeros y Consejeras presentes en sesión aprueban por unanimidad la propuesta referida.

- d. Se somete a votación el planteamiento del Consejero Sr. Seguel de incorporar una cuarta comisión permanente que diga relación con vinculación con el medio. Los Consejeros y Consejeras presentes en sesión rechazan por mayoría la referida propuesta.

El Consejero Sr. Seguel señala que la propuesta tiene como objeto relevar el rol de la Universidad con respecto a la vinculación con el medio, con los territorios, las comunidades, para así facilitar el contacto y realidad con el mundo externo y resolver en relación a ello a través de una Comisión.

La votación es de 4 votos a favor de parte de los Consejeros/as Sr. García, Sr. Seguel, Sr. Toledo y Sra. Caniupán y 14 votos en rechazo de la moción propuesta de parte de los Consejeros/as Sr. Rector, Sr. Álvarez, Sra. Cardona, Sr. Oliva, Sr. Durán, Sra. Ponce De León, Sr. Segura, Sr. Silva, Sra. Reyes, Sra. Arratia, Sr. Ponce, Sr. Ortiz, Srta. Palma y Sr. Vidal.

- e. Se somete a votación la propuesta presentada por el Sr. Rector en términos de incorporar como invitados/as permanentes a la Prorector/a y al Vicerrector/a Académico/a, señalando, de acuerdo con lo indicado por el Consejero Sr. Álvarez, determinándose los derechos que deben tener como invitados/as permanentes. Los Consejeros y Consejeras presentes en sesión aprueban por mayoría la propuesta referida.

La votación es de 11 votos a favor de parte de los Consejeros/as Sr. Rector, Sr. Álvarez, Sra. Cardona, Sr. Silva, Sr. Ortiz, Sra. Caniupán, Sra. Arratia, Sr. Vidal, Sr. Durán, Sr. Ponce y Sr. García y 7 votos en rechazo del Consejero Sr. Oliva, Consejero Sr. Toledo, Consejero Sr. Seguel, Consejero Sr. Moreno, Sr. Durán, Srta. Palma y Consejero Sr. Silva.

- f. Se somete a votación la propuesta de Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Universitario, con las modificaciones señaladas, dejando en suspenso lo relativo a los derechos y deberes de los invitados/as permanentes, lo que será propuesto por la Comisión de Reglamento Interno del Consejo Universitario. Los Consejeros y Consejeras aprueban por unanimidad la propuesta de Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Universitario. *Certificado de Acuerdo C/U N°7/2025.*

6. Informe de Rectoría.

El Sr. Rector informa que la Universidad está en el proceso de reposición frente a la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), y que le fue remitida una citación, que lo convoca a exponer con fecha martes 30 de septiembre, a las 12:00 horas, contemplándose un máximo de 15 minutos de tiempo. Señala que al ser presentada la reposición a los mismos Comisionados/as no estima prudente generar expectativas al respecto. Señala que con posterioridad se recurrirá ante el Consejo Administrativo de Educación, en que refiere, en su parecer, existir mayor posibilidad de obtener resultados favorables para la Universidad.

El Consejero Sr. Ponce señala que no está el Comisionado Sr. Bravo, además según entiende, la norma impide el castigo o queda igual o mejora la evaluación, en ese sentido indica no puede existir detrimento. El Sr. Rector indica que las posibilidades son mantener los años de acreditación o aumentarlos.

El Sr. Rector refiere que como objetivo intermedio la reposición aporta a disminuir ciertas debilidades de la Institución.

7. Varios.

No hubo varios.

No habiendo más temas que tratar, se pone término a la sesión, siendo las 20:00 horas.

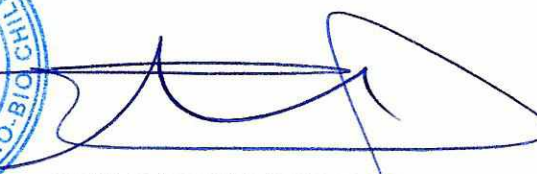
Se deja constancia que el debate y antecedentes analizados en esta sesión han quedado grabadas en archivo de video, el que se entiende formar parte de esta acta para todos los efectos.

Facultades y Constancia de Registro.

- Se faculta a la Secretaria General para la redacción de los correspondientes certificados, conforme los acuerdos y observaciones realizados en cada tema. El registro y numeración de los mismos se realizará en Secretaría General de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 de los estatutos de la Universidad.



ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO



BENITO UMAÑA HERMOSILLA
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO